SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ASCENSOR Y PUERTA AUTOMÁTICA

"Las copias impresas de este documento se consideran no controladas. Para verificar la versión vigente consulte el Sistema Integrado de Gestión."

1. INTRODUCCIÓN ***3***

2. OBJETIVO ***4***

2.1 Objetivos Específicos ***4***

3. ALCANCE ***5***

4. GLOSARIO ***6***

5. CONTEXTO ***7***

6. REFERENCIAS Y ANEXOS ***15***

7. CONTROL DE CAMBIOS ***15***

1. INTRODUCCIÓN.

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor y la puerta eléctrica instalados en la sede de RTVC es fundamental para garantizar su operación continua, segura y conforme a la normativa vigente. Ambos equipos cumplen funciones esenciales de accesibilidad, seguridad y eficiencia operativa dentro de la entidad, por lo que requieren una atención técnica oportuna y especializada.

El mantenimiento preventivo permite anticipar fallas, disminuir el desgaste mecánico y eléctrico, extender la vida útil de los equipos y asegurar su funcionamiento óptimo. Por su parte, el mantenimiento correctivo garantiza la atención inmediata ante daños o contingencias, evitando riesgos para los usuarios y afectaciones en la prestación de los servicios institucionales.

El ascensor es un elemento clave para la movilidad de personas en condición de discapacidad, mujeres gestantes, adultos mayores y usuarios que transportan niños en brazos, asegurando el acceso seguro a los diferentes niveles del edificio. Su operación adecuada contribuye al cumplimiento de las normativas de accesibilidad, equidad y eliminación de barreras arquitectónicas, además de fortalecer el confort y la autonomía de los usuarios.

La puerta eléctrica de acceso principal cumple funciones de seguridad y control, regulando el flujo peatonal mediante sensores que restringen accesos no autorizados. Adicionalmente, protege las condiciones ambientales del edificio al evitar pérdidas de climatización, la entrada de polvo o corrientes de aire, y facilita el ingreso de personas con movilidad reducida sin necesidad de aplicar fuerza física. Este sistema aporta a la eficiencia energética y a la accesibilidad universal de la infraestructura.

Desde la perspectiva económica, mantener un programa periódico de mantenimiento representa un ahorro frente a los costos derivados de fallas mayores, intervenciones no programadas, reemplazo de equipos o posibles indemnizaciones por accidentes. Asimismo, un contrato vigente evita gastos inesperados, garantiza disponibilidad técnica y mejora los tiempos de respuesta ante emergencias.

La ausencia de este servicio generaría riesgos operativos, institucionales y jurídicos, pues una falla no atendida podría causar accidentes, inutilización del ascensor, interrupciones de actividades o sanciones por incumplimiento normativo. Por ello, la contratación del mantenimiento es una medida estratégica para asegurar la continuidad operativa, la seguridad de los usuarios y el cumplimiento legal.

Dado que el ascensor y la puerta eléctrica operan mediante sistemas electromecánicos, y que en el mercado existen empresas técnicamente calificadas para atender ambos equipos, se determinó adelantar un proceso de contratación unificado. Esto permite optimizar recursos, simplificar la gestión y garantizar un servicio integral eficiente y coordinado.

El contrato garantiza la disponibilidad de personal especializado para atender fallas o averías, reduciendo riesgos como atrapamientos en el ascensor o fallas en la apertura de la puerta. Con ello, se protege la integridad de los usuarios y se preserva la infraestructura institucional.

En materia normativa, esta necesidad se ajusta a lo dispuesto en el Acuerdo 470 de 2011, el Decreto 663 de 2011 y las Resoluciones 092 y 221 de 2014, que exigen revisiones anuales y certificaciones técnicas realizadas por empresas acreditadas por ONAC para los sistemas de transporte vertical. Así mismo, se garantiza el cumplimiento de las normas de accesibilidad vigentes y de los estándares técnicos definidos en la NTC 5926-1 para ascensores y la NTC 5926-3 para puertas y portones eléctricos, incluyendo la inspección y certificación anual que garantiza la operación segura y confiable de ambos sistemas.

2. OBJETIVO

Establecer el procedimiento técnico, operativo y de seguridad y salud en el trabajo (SST) para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento integral del ascensor y de la puerta automática instalados en RTVC, con el fin de garantizar su funcionamiento seguro, eficiente y continuo.

2.1 Objetivos Específicos:

- **Técnico:** Definir las actividades de inspección, mantenimiento preventivo, correctivo y de acondicionamiento necesarias para asegurar el cumplimiento de los parámetros de funcionamiento establecidos en la normativa aplicable, incluyendo el Acuerdo 470 de 2011, el Decreto 663 de 2011, las Resoluciones 092 y 221 de 2014 y las Normas Técnicas Colombianas NTC 5926-1 y NTC 5926-3. (Calibración de sistemas, verificación de guías, inspecciones periódicas, pruebas funcionales y preparación previa a certificación).

- **Operativo:** Establecer los lineamientos para la gestión del servicio, incluyendo la programación de visitas, tiempos de respuesta, manejo de emergencias 24/7, acompañamiento a procesos de certificación, entrega de informes técnicos e interacción con el supervisor designado por RTVC. (Atención a incidentes en máximo 1 o 3 horas, registro documental de mantenimientos, disponibilidad permanente del personal técnico).

- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Garantizar que todas las actividades sean desarrolladas bajo condiciones seguras para los técnicos, usuarios y personal de RTVC, aplicando los lineamientos de trabajo seguro en alturas, control de energías peligrosas, manipulación de componentes electromecánicos y protocolos de intervención segura. (Uso obligatorio de EPP, curso avanzado de trabajo seguro en alturas vigente, procedimientos para acceso a cuartos de máquinas y fosos).

Con este procedimiento se busca asegurar la confiabilidad operativa de los equipos, minimizar riesgos asociados al transporte vertical y a la operación de puertas eléctricas, y garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad exigidos por la normativa vigente y por RTVC.

3. ALCANCE

El presente procedimiento aplica a todas las actividades técnicas, operativas y administrativas comprendidas dentro del servicio de mantenimiento integral del ascensor y la puerta automática instalados en RTVC.

Incluye, entre otras, las siguientes actividades:

3.1 Mantenimiento preventivo:

- ✓ Inspecciones mensuales (ascensor) y bimestrales (puerta automática).
- ✓ Limpieza, ajuste, lubricación y verificación de componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos.
- ✓ Calibración de parámetros operativos del sistema de control, unidad motriz, sensores, botoneras, guías, zapatas, guayas, motores y sistemas de seguridad.
- ✓ Registro fotográfico, mediciones técnicas y elaboración de informes.

3.2 Mantenimiento correctivo:

- ✓ Atención de incidentes, fallas operativas o condiciones de riesgo que afecten la operación de los equipos.
- ✓ Disponibilidad 24/7 para emergencias, con tiempos de respuesta máximos establecidos.
- ✓ Ejecución de reparaciones, ajustes, sustitución de componentes y pruebas de funcionamiento posteriores a la intervención.
- ✓ Diligenciamiento de actas o constancias técnicas de atención.

3.3 Gestión de certificación técnica:

- ✓ Preparación del ascensor y la puerta automática para los procesos de inspección conforme a las NTC 5926-1 y NTC 5926-3.
- ✓ Acompañamiento técnico durante las visitas del organismo certificador acreditado por ONAC.
- ✓ Ejecución de actividades necesarias para subsanar no conformidades identificadas, sin generar costos adicionales distintos a los contractuales.
- ✓ Soporte documental y operativo para garantizar la obtención de los certificados dentro del plazo contractual.

3.4 Requerimientos mínimos incluidos en el alcance:

- ✓ Disponibilidad de personal técnico calificado con formación y experiencia verificable.
- ✓ Cumplimiento de los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo (SST), incluyendo trabajo seguro en alturas, manejo de componentes eléctricos y procedimientos de acceso a áreas restringidas.
- ✓ Entrega de reportes e informes técnicos dentro de los tiempos establecidos (máximo 3 días hábiles posteriores a cada intervención).
- ✓ Disponibilidad de un taller o instalación adecuada en Bogotá para reparaciones y pruebas, cuando se requiera el retiro temporal de componentes.
- ✓ Cumplimiento estricto de la normativa vigente del Distrito Capital y de las normas técnicas aplicables.

Este procedimiento aplica a todas las etapas del servicio, desde la programación y ejecución de actividades preventivas y correctivas, hasta la gestión del proceso de certificación, asegurando la operación segura, continua y conforme a la normativa de los sistemas instalados en RTVC.

4. GLOSARIO

Término	Definición
Análisis de Trabajo Seguro – ATS-	Herramienta de gestión de SST que identifica peligros, evalúa riesgos y define controles antes de ejecutar una actividad.
Anexo Técnico	Documento que hace parte del proceso contractual y contiene las especificaciones técnicas, actividades mínimas, frecuencia de mantenimiento, requisitos normativos, indicadores, condiciones de seguridad, garantías y demás aspectos que deben cumplir el contratista y los servicios objeto del contrato.
Ascensor	Equipo electromecánico destinado al transporte vertical de personas o cargas dentro de la edificación de RTVC.
Certificación de Revisión Anual	Documento emitido por un organismo de inspección acreditado o entidad autorizada, mediante el cual se certifica que el ascensor y la puerta automática cumplen con los requisitos técnicos, operativos y de seguridad establecidos en la normativa vigente (NTC 5926-1/2, RETIE u otras aplicables).
Espacio confinado	Es un lugar con las siguientes características entrada y salidas limitadas, ventilación insuficiente, con posible acumulación de contaminantes o deficiencia de oxígeno, no está diseñado para ocupación continua, presenta riesgos de atrapamiento, atmósferas peligrosas, caída o rescate complejo.
Mantenimiento Correctivo	Acciones necesarias para corregir fallas, averías o deterioros que afecten el funcionamiento del ascensor o la puerta automática. Incluye diagnóstico, reparación, cambio de piezas, reemplazos y puesta en servicio.
Mantenimiento Integral	Conjunto de actividades preventivas y correctivas orientadas a garantizar la operación segura, continua y eficiente del ascensor y la puerta automática. Incluye mano de obra, inspecciones, ajustes, lubricación, limpieza, pruebas funcionales y el suministro e instalación de repuestos y materiales requeridos.
Mantenimiento Preventivo	Intervención periódica programada para conservar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, evitar fallas y prolongar su vida útil. Comprende inspección general, lubricación, ajustes, pruebas de seguridad y verificación de componentes eléctricos y mecánicos.
Materiales y Repuestos	Componentes, piezas o elementos necesarios para ejecutar actividades correctivas o preventivas. Deben ser compatibles con la marca y especificaciones técnicas del ascensor y la puerta automática instalados en RTVC.

Término	Definición
Operación Segura	Condición en la cual el ascensor y la puerta automática funcionan sin representar riesgo para usuarios, operadores o instalaciones, cumpliendo protocolos, normas y recomendaciones del fabricante.
Organismo Nacional de Acreditación - ONAC	Es una corporación que pertenece al Subsistema Nacional de la Calidad – SICAL, de carácter privado, naturaleza mixta y sin ánimo de lucro, tiene como objeto principal proveer los servicios de acreditación a los organismos de evaluación de la conformidad, en adelante OEC, para acreditar su competencia, ejercer como autoridad de monitoreo en buenas prácticas de laboratorio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y desempeñar las funciones de Organismo Nacional de Acreditación en Colombia.
Puerta Automática	Sistema motorizado de apertura y cierre instalado en acceso, que opera de manera automática y cuenta con dispositivos de seguridad.
Suministro e Instalación	Entrega, adecuación, montaje y puesta en operación de los materiales o repuestos requeridos, cumpliendo especificaciones técnicas, normas de seguridad y procedimientos del fabricante.

5. CONTEXTO

5.1. Normativo

El servicio de mantenimiento integral del ascensor y la puerta automática instalados en RTVC se enmarca en la normativa vigente del Distrito Capital relacionada con la revisión, seguridad y funcionamiento de los sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas.

Las disposiciones aplicables son:

- Acuerdo 470 de 2011- Concejo de Bogotá: Establece la obligatoriedad de realizar la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical y de las puertas eléctricas en edificaciones del Distrito Capital, así como otras disposiciones complementarias.

- Decreto 663 de 2011- Alcaldía Mayor de Bogotá: Reglamenta el Acuerdo Distrital 470 de 2011 y define los procedimientos, responsabilidades y requisitos técnicos para la ejecución de la revisión general anual.
- Resolución 092 de 2014- Fondo de Prevención y Atención de Emergencias: Adopta los lineamientos técnicos para la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas, y establece el procedimiento para las visitas de verificación realizadas por el FOPAE (hoy IDIGER).

- Resolución 221 de 2014- Fondo de Prevención y Atención de Emergencias: Modifica la Resolución 092 de 2014 y actualiza aspectos técnicos y procedimentales relacionados con la verificación y certificación de los sistemas en mención.

5.2. Operativo.

5.2.1. Personal Técnico

Las actividades de mantenimiento del ascensor y la puerta eléctrica deberán ser ejecutadas por un técnico que cumpla con los siguientes requisitos:

Formación: Técnico o tecnólogo en electricidad, mecánica, electrónica, electromecánica o áreas afines.

Experiencia específica: Deberá acreditarse mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos, ejecutados y terminados durante los últimos cinco (5) años previos al cierre del proceso.

Las certificaciones deben acreditar el desempeño del técnico en mantenimiento y/o reparación de ascensores y puertas eléctricas, sumando un periodo mínimo acumulado de tres (3) años. Cada certificación podrá validar experiencia en uno o ambos sistemas.

Requerimiento adicional: Contar con curso avanzado de trabajo seguro en alturas vigente, conforme a la Resolución 4272 de 2021.

5.2.2. Ascensor.

5.2.2.1. Servicio de mantenimiento preventivo.

Se realizarán visitas mensuales de inspección técnica para verificar el estado operativo, funcional y estructural del ascensor. Cada visita deberá finalizar con un informe técnico detallado, firmado por el técnico responsable y por el supervisor de RTVC. Dicho informe incluirá:

- Registros fotográficos.
- Medición y validación de parámetros relevantes.
- Actividades ejecutadas.
- Hallazgos técnicos.
- Recomendación preventivas y correctivas.

El mantenimiento preventivo no podrá ser facturado como servicio adicional.

5.2.2.1.1. Actividades de mantenimiento mensual.

- **Tablero de control de procesos.**

 - Calibración general de conexiones.
 - Calibración del sistema de fusibles.
 - Verificación de contadores.
 - Verificación de tarjetas de control.
 - Verificación del variador de frecuencia y voltaje.

- **Unidad Motriz.**

- Verificación del nivel de aceite.
- Revisión del sistema de frenado.
- Verificación de rodamientos y sellos
- Verificación de vibraciones.
- Verificación de poleas de tracción.
- Verificación de cilindros.

- **Pozo.**

 - Verificación y ajuste de puertas en todos los componentes.
 - Ajuste de suspensiones de piso.
 - Revisión del sistema de seguridad de puertas.
 - Ajuste de zapatas de cabina y contrapeso.
 - Revisión de elementos de posicionamiento
 - Aseo general y ajuste de guías de cabina
 - Ajuste de zapatas de guías de puertas.

- **Hall de acceso.**

 - Verificación de botoneras de piso.
 - Aseo general.

- **Foso.**

 - Ajuste de pesa del limitador de velocidad.
 - Ajuste general de pesas.
 - Verificación de micros de finales de carrera.

- **Cabina.**

 - Revisión de iluminación.
 - Revisión botonera
 - Verificación de cortina laser.

- **Aseo, limpieza y lubricación.**

 - Limpieza de cuarto de máquinas, cabina y foso
 - Revisión general de piezas y componentes.
 - Aplicación de lubricación y ajustes necesarios.
 -

5.2.2.1.2. Actividades bimestrales.

Cada dos meses se realizará una verificación especial, que incluye además de las labores mensuales:

- Guías de cabina y contrapeso.

- Revisión de zapatas de cabina y contrapeso
- Verificación y corte de guayas de tracción.
- Ajuste y calibración de cantoneras incluyendo desmontaje, ajuste y calibración del pestillo de seguridad, conforme a la NTC 5926-1.

5.2.2.1.3. Actividades semestrales o previas a la finalización del contrato.

Cada cinco meses o antes del cierre del contrato se realizarán, adicional a las actividades mensuales:

- Calibración de conexiones del tablero de control
- Calibración de bandas de freno.
- Calibración de guías de cabina
- Ajuste y calibración de contrapeso (incluye realineación de guías).
- Alineación de rieles y ajustes de tornillería.
- Calibración de zapatas de cabina y contrapeso.

5.2.2.2. Servicio de Mantenimiento Correctivo.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente del servicio de emergencias las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo domingos y festivos, sin costo adicional.

5.2.2.2.1. Tiempos de respuesta.

- Emergencias generales: Máximo tres (3) horas.
- Riesgo a la integridad: Máximo una (1) hora.

Toda atención deberá coordinarse con el supervisor técnico de RTVC. Cada intervención debe contar con un acta o constancia de asistencia, que incluya:

- Tipo de incidente.
- Hora de reporte y hora de atención.
- Acciones correctivas realizadas.
- Observaciones y recomendaciones
- Firmas del técnico y del supervisor de RTVC.

Este servicio también incluye atención remota 24/7 para reporte y gestión inicial de emergencias.

5.2.2.3. Gestión y acompañamiento al proceso de certificación – NTC5926 - 1.

- **Certificación de ascensor.**

 El contratista deberá gestionar la inspección técnica del ascensor por parte de una empresa acreditada ante ONAC. Previo a su contratación, se informará a RTVC el nombre de la empresa certificadora para verificación de acreditación.

- Acuerdo 470 de 2011.
- Decreto 663 de 2011.
- Resolución 092 de 2014
- Resolución 221 de 2014
- Norma Técnica Colombiana 5926 – 1 y complementarias.

- **Acompañamiento a las Visitas de Inspección.**

El personal técnico del contratista deberá asistir puntualmente a cada visita programada por el organismo certificador. Este acompañamiento incluye:

- Atención a requerimientos técnicos del inspector
- Presentación de documentación de mantenimiento
- Soporte operativo durante las pruebas de funcionamiento
- Acompañamiento durante toda la inspección.

El personal asignado deberá estar plenamente capacitado en el mantenimiento de Ascensores.

- **Acondicionamiento del equipo para certificación.**

Previo a la inspección, el contratista deberá:

- Ejecutar todas las actividades preventivas y correctivas definidas en este procedimiento.
- Preparar el equipo según lineamientos técnicos aplicables. En caso de

identificarse no conformidades durante la inspección:

- El contratista deberá corregirlas de manera inmediata.
- Las acciones deberán realizarse sin costos adicionales a RTVC.
- Las correcciones deberán alinearse con los procedimientos y obligaciones contractuales establecidos.

La adecuada ejecución de estas actividades es condición obligatoria para la obtención del certificado antes del cierre del contrato.

5.2.3. Puerta Automática – Mantenimiento Integral de Puerta Eléctrica Marca NAS.

5.2.3.1. Servicio de Mantenimiento Preventivo

El contratista deberá ejecutar visitas técnicas de mantenimiento con una frecuencia bimestral, orientadas a la verificación, conservación y operación segura del sistema de apertura automática. Cada visita deberá finalizar con la entrega de un informe técnico de

mantenimiento, firmado por el técnico responsable y por el supervisor designado por RTVC, o quien haga sus veces.

El informe deberá incluir como mínimo:

- Actividades realizadas.
- Observaciones técnicas
- Mediciones funcionales
- Estado operativo del sistema.
- Registro fotográfico
- Recomendaciones preventivas o correctivas.

Todas las actividades preventivas descritas forman parte del alcance contractual y no podrán ser facturadas como servicios adicionales.

Durante las inspecciones bimestrales se deberán ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

5.2.3.1.1. Actividades Mínimas de Mantenimiento Integral.

- Revisión, limpieza y lubricación del motor y la correa.
- Revisión y limpieza de conectores de la tarjeta electrónica.
- Nivelación de las hojas de la puerta.
- Limpieza y lubricación general de piezas internas y externas.
- Revisión y prueba de sensores de movimiento.
- Revisión de carros deslizantes.

5.2.3.1.2. Labores de carácter bimestral.

- **Unidad motriz.**

- Verificación del nivel de aceite, rodamientos, correa y motor.
- Verificación del sistema de frenado con carros deslizantes
- Revisión del controlador.
- Inspección y limpieza de fotoceldas
- Verificación de vibraciones y ruidos anómalos
- Limpieza y lubricación general del sistema motriz.

- **Hall de acceso.**

- Verificación del botón de emergencia.
- Limpieza y verificación de avisos informativos.

- **Aseo general, limpieza y lubricación.**

- Limpieza de vidrios u hojas de la puerta eléctrica.
- Retiro adecuado de herramientas o repuestos.

- Verificación integral de piezas y componentes necesarios para garantizar la operación normal del sistema.

5.2.3.2. Servicio de Mantenimiento Correctivo.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente del servicio de atención de emergencias las 24 horas del día, 7 días de la semana, incluyendo domingos y festivos, sin costo adicional para RTVC.

Una vez recibida la notificación formal por parte del supervisor del contrato, deberá iniciar la atención en sitio en un tiempo máximo de tres (3) horas.

En casos críticos que comprometan la seguridad de los usuarios, tales como personas atrapadas o incidentes de alto riesgo, el tiempo de respuesta deberá ser prioritario y no superar una (1) hora.

Toda atención de emergencias deberá documentarse mediante un acta o constancia técnica que incluya:

- Fecha y horas de reporte y atención.
- Descripción del incidente.
- Acciones correctivas realizadas.
- Observaciones y recomendaciones.
- Firma del técnico responsable y del supervisor de RTVC.

5.2.3.3. Gestión y Acompañamiento al Proceso de Certificación – Norma NTC 5926-3

- **Certificación de la puerta eléctrica**

 El contratista deberá gestionar la prestación del servicio de inspección y certificación de la puerta eléctrica ante una empresa acreditada por ONAC y deberá informar previamente el nombre de la firma seleccionada para su verificación por parte de RTVC. La entidad podrá solicitar cambio si no cumple con los requisitos de acreditación.

El proceso de certificación deberá cumplir con la siguiente normatividad:

- Acuerdo 470 de 2011
- Decreto 663 de 2011
- Resolución 092 de 2014
- Resolución 221 de 2014
- Norma NTC 5926-3 (requisitos de inspección técnico-mecánica de puertas automáticas)

La certificación deberá obtenerse antes de la finalización del contrato. Para ello, el contratista deberá programar oportunamente la primera visita y todas las revisiones necesarias para cerrar observaciones y garantizar el cumplimiento técnico y de seguridad conforme a la normativa.

- **Acompañamiento a las Visitas de Inspección.**

El personal técnico del contratista deberá asistir puntualmente a cada visita programada por el organismo certificador. Este acompañamiento incluye:

- Atención a requerimientos técnicos del inspector
- Presentación de documentación de mantenimiento
- Soporte operativo durante las pruebas de funcionamiento
- Acompañamiento durante toda la inspección.

El personal asignado deberá estar plenamente capacitado en el mantenimiento de los sistemas de la puerta eléctrica instalados en RTVC.

- **Acondicionamiento del Equipo para certificación.**

El contratista deberá ejecutar las acciones necesarias para dejar la puerta eléctrica en condiciones técnicas óptimas previas a la inspección. Estas actividades deberán realizarse mediante el mantenimiento preventivo y correctivo descrito en este documento.

Si, tras la primera visita, se identifican no conformidades, el contratista deberá implementar de forma inmediata los correctivos requeridos, conforme a los alcances contractuales y sin generar costos adicionales fuera de lo establecido.

La adecuada ejecución de estas actividades es condición obligatoria para obtener la certificación dentro del plazo contractual.

5.2.4. Reporte de Mantenimiento.

El contratista deberá entregar los reportes detallados de los mantenimientos preventivos y correctivos del ascensor y la puerta eléctrica dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la ejecución de cada servicio.

Los reportes deberán incluir, como mínimo:

- Descripción de las actividades realizadas.
- Estado técnico del equipo.
- Mediciones, verificaciones y pruebas efectuadas.
- Observaciones relevantes y hallazgos.
- Recomendaciones para acciones futuras.
- Evidencia fotográfica.

Cada reporte deberá estar firmado por:

- El técnico responsable de la intervención.
- El supervisor designado por el contratista.

La entrega deberá realizarse en formato físico y/o digital, según lo establecido contractualmente. Estos informes serán requisito obligatorio para el seguimiento del contrato y para verificar el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad.

5.2.5. Instalaciones o Taller

El contratista deberá disponer de una instalación o taller debidamente equipado dentro de la ciudad de Bogotá, destinado a la realización de pruebas, inspecciones y reparaciones que requieran retirar temporalmente componentes del sistema.

El taller deberá contar con:

- Herramientas y equipos adecuados para realizar reparaciones especializadas.
- Personal técnico capacitado para atender los requerimientos del contrato.
- Condiciones operativas que permitan ejecutar las actividades con oportunidad y eficiencia.

Asimismo, se deberá garantizar que los tiempos de traslado, reparación y reinstalación no afecten la operación continua del sistema, y que todas las intervenciones cumplan con los estándares de calidad y seguridad previstos.

6. REFERENCIAS Y ANEXOS

- GA-S-001 - Programa gestión del mantenimiento de la infraestructura física y mobiliario de RTVC sede CAN.
- GA-F-001 Formato Plan de mantenimiento anual - PMA (infraestructura física sede CAN)

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Área productora	Fecha de Publicación
1	Versión inicial	Coordinación de Gestión Administrativa	10/02/2026
	Se realiza nuevamente el cargue del documento, se ajusta el código de acuerdo con la parametrización de SUITE VISIÓN, mapa de procesos vigente, se ajusta logo dando cumplimiento a los lineamientos del manual de marca. V2 y la Guía de Administración de Información Documentada SIG.	Coordinación de Planeación	5/10/2026